**FUNDAMENTOS**

En diciembre del 2019, en el inicio de la gestión del Presidente Alberto Fernández, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto 7/2019 que adecua la organización ministerial con el fin de implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gobierno.

El Decreto crea el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD que, según señala la norma, "responde al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno"[1].

En el art. 23 ter., la norma señala que el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD trabajará en todo lo inherente al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de género, igualdad y diversidad. Enuncia las funciones específicas, entre ellas:

- Entender en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que se desarrollan las relaciones interpersonales.
- Asegurar y garantizar los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO cuando corresponda.
- Entender en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y a la identificación de necesidades de adecuación y actualización normativa en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.
- Coordinar con otros ministerios y con los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.

1 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333138/norma.htm

- Entender en el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información estadística en materia de violencia y desigualdad por razones de género.
- Entender en el diseño e implementación de las políticas de formación y capacitación en materia de género, igualdad y diversidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, en los casos que corresponda y para organizaciones de la sociedad civil.
- Entender en el diseño e implementación de investigaciones y estudios de género, igualdad y diversidad para el desarrollo de las políticas públicas nacionales.
- Entender y coordinar con otras áreas de gobierno y jurisdicciones el diseño e implementación de campañas de comunicación y cultura destinadas a la visibilización de las problemáticas de género, igualdad y diversidad.

La creación de este Ministerio, se enmarca en un país que cuenta con un contexto convencional y normativo sólido, que reconoce el derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia como derechos humanos. Argentina suscribió tanto el primer instrumento a nivel mundial específico de protección de los derechos humanos de las mujeres, que es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y le otorgó jerarquía constitucional, como el primer tratado que aborda con especificidad el tema de las violencias por motivos de género que es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

En las últimas décadas la Argentina ha sancionado leyes que la consolidan como un país con un marco normativo ampliamente protectorio de los derechos de las mujeres y las personas LGTBI+. El mayor hito normativo en materia de violencias por razones de género fue, en marzo de 2009, la sanción de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En materia de reconocimiento de derechos de las personas LGTBI+, también ha sido pionera al sancionar la Ley 26.618, de Matrimonio Igualitario y la Ley 26.743 de Identidad de Género, que reconoce la identidad autopercibida de cada persona y su derecho a un trato digno,

independientemente del sexo asignado al nacer y de sus registros identificatorios.

Otros avances destacados fueron la incorporación del femicidio al Código Penal a través de la Ley 26.791, la Ley 27.452 (Ley Brisa) que instauró un régimen de reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidios y la Ley 27.499 (Ley Micaela), que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que aprobó en 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de la que Argentina es parte, fijó entre los mecanismos claves para alcanzar la igualdad de género al establecimiento de mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, los que "deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo" (párr. 202). También estableció que "el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad" (párr. 5).

Sin embargo, este encomiable reconocimiento normativo no basta si no es acompañado de políticas públicas que transformen efectivamente la vida cotidiana de las mujeres y personas LGTBI+. Para poder avanzar en el diseño e implementación de estas políticas públicas, el Estado en sus distintos niveles requiere de una institucionalidad robusta, consolidada y dotada de recursos y capacidades.

El pasado 8 de Marzo, con motivo de conmemorarse el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, el presidente de la Nación firmó junto a los Gobernadores y las Gobernadoras el acta del "Acuerdo Federal para una Argentina Unida contra la violencia de género"

La iniciativa, impulsada por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, establece la necesidad de priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género y dotar de recursos y herramientas a las áreas encargadas de la temática en los distintos territorios.

La provincia de Rio Negro adhirió a este acuerdo Federal para una Argentina unida contra las violencias de género, asumiendo el compromiso de seguir trabajando en la lucha contra los femicidios y las violencias contra las mujeres y las identidades feminizadas. El acuerdo implica un trabajo coordinado y conjunto entre las jurisdicciones y el Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad de la Nación, articulando recursos, políticas y acciones en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020/2022.

El texto del acta explicita que el tiempo que vivimos exige una respuesta contundente y coordinada que exprese el compromiso de cada uno y de cada una para implementar políticas públicas integrales y eficaces a nivel nacional, provincial y municipal. En este sentido, manifiesta que es fundamental priorizar en las agendas públicas y políticas todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar las violencias de género. Pone de manifiesto que, para lograr este objetivo, el primer camino es la jerarquización y el fortalecimiento de las áreas de género encargadas de abordar esta problemática en cada territorio, dotándolas de los recursos, las herramientas y el acompañamiento político que la sociedad espera.

Ante la urgencia que reviste la temática, es necesario garantizar los dispositivos y herramientas adecuadas para una asistencia integral, coordinar políticas, equipos de trabajo y recursos para un Estado presente y cercano. Estos esfuerzos deben sumarse a los que los poderes judiciales indefectiblemente deben llevar adelante, transformando aquellas estructuras y prácticas deficitarias, para estar a la altura de lo que la sociedad les exige.

Las cifras de femicidios continúan siendo extremas. Es imprescindible la ampliación de la capacidad de respuesta y atención en prevención, asistencia y prevención de las violencias, pero también, la implementación de programas para el acceso laboral, habitacional, educacional. Es fundamental la participación activa del Estado en el diseño e implementación de políticas públicas transversales que contemplen las tareas de cuidado, la incorporación de esta mirada para generar en todos los organismos públicos que permitan plasmar en la realidad las políticas públicas basadas en la igualdad y paridad.

Construir una política de Estado seria y sostenible en el tiempo, implica inversión y recursos. Una política que apunte a reducir y erradicar la cantidad de femicidios, travesticidios y transfemicidios y que diseñe,

desarrolle y trabaje en el monitoreo de la la estrategia integral de articulación y transversalización de las políticas públicas de igualdad de géneros en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, en conjunto.

Según el Portal oficial de la Provincia de Río Negro, el gobierno de la provincia ha definido las siguientes áreas específica para el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género: La Secretaría de Equidad de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria; la Secretaría de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

La inexistencia de un organismo específico y jerarquizado (Ministerio), con un presupuesto propio, que se constituya como área responsable y rectora, disminuye las posibilidades de la articulación y desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género y habla de la falta de prioridad que se le otorga a la temática.

Según el Presupuesto 2021, la inversión en políticas de género, si bien se incrementa con respecto al ejercicio 2020 (0,03% 2020 a 8.53% 2021) en función de la definición del trazado por ejes y la inclusión de organismos y programas, es significativamente más baja en relación al total del gasto que gobierno nacional prevé para políticas de género para el año 2021 (un 15,34% del total del gasto, frente al 8,53% en el orden provincial). El presupuesto nacional, visibiliza el esfuerzo del gobierno para cerrar las brechas de género, al tiempo que expresa iniciativas concretas en esta dirección y una definición política inclusiva y diversa. En el 2021, el Ejecutivo Nacional incrementará casi un 1.350% la inversión real en Género y diversidad respecto a 2019, a partir de una inversión proyectada en $6.205 millones.

Los reclamos y demandas de los movimientos de mujeres y personas LGBTI+ constituyen uno de los fenómenos más visibles de la dinámica social y política de la democracia, poniendo en agenda cada vez con más fuerza la necesidad de mejores y más eficaces políticas de prevención de las violencias por motivos de género y de asistencia y protección de aquellas personas que las atraviesan. Nuestro país y nuestra provincia, han sido en los últimos años escenario de multitudinarias manifestaciones en reclamo de los derechos otorgados a la ciudadanía.

El derecho a vivir una vida libre de violencias y a desarrollar proyectos de vida autónomos y sin discriminación se presenta como una condición indispensable para vivir en sociedades más igualitarias, más justas y respetuosas de los derechos humanos de todas las personas. El

Estado cumple en esto un rol fundamental en el reconocimiento y garantía de esos derechos.

En consideración de la importancia creciente de la creación y profundización de políticas públicas sostenidas, integrales y transversales que disminuyan las brechas de género, es menester la creación de organismos cuya jerarquía sea acorde con la importancia y urgencia de las problemáticas que se abordan.

Para llevar a delante estos objetivos se requiere la creación de un andamiaje gubernamental que sea lo suficiente mente autónomo para diseñar ejecutar evaluar y controlar políticas públicas en la materia y consecuentemente contar con un presupuesto acorde a sus necesidades. Son objetivos de relevancia que tienden a romper con los estereotipos patriarcales que constituyen uno de los obstáculos más importantes para construir un mundo más justo.

Otras provincias ya han dado este paso trascendente: a las de Buenos Aires y Córdoba, se suma Santa Fe, donde recientemente el Gobernador Omar Perotti anunció la creación del Ministerio de Igualdad y Género.

Esta iniciativa busca consolidar los mecanismos institucionales que garanticen que la perspectiva de género y diversidad sea transversal en la gestión pública para lograr mayores estándares de igualdad y equidad para todos y todas, fortaleciendo la institucionalidad, mejorando las capacidades institucionales de gestión de la provincia.

Por ello:

**Autor**: Bloque Frente de Todos.

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de que se arbitren las medidas necesarias para la creación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.